



Resolución de 14 de abril de 2021 de la Secretaría General de Universidades por la que se hace pública la relación provisional de candidatos seleccionados para la concesión de ayudas para contratos predoctorales del programa “Salvador de Madariaga” en el Instituto Universitario Europeo, correspondiente a la convocatoria publicada por Orden de 16 de febrero de 2021.

Por Orden del Ministerio de Universidades de 16 de febrero de 2021 (Boletín Oficial del Estado de 22 de febrero de 2021), se convocaron ayudas para contratos predoctorales del Programa “Salvador de Madariaga” en el Instituto Universitario Europeo (IUE), de los subprogramas de Formación y de Movilidad incluidos en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad.

Por Orden del Ministerio de Universidades de 25 de marzo de 2021 se publicó el resultado de la selección de la primera fase de esta convocatoria.

De conformidad con el artículo 22 de la convocatoria, la Comisión Mixta, compuesta por representantes del IUE y de la Secretaría General de Universidades, tras la entrevista celebrada en el IUE por los candidatos seleccionados en la primera fase, ha emitido informe con la relación priorizada de las solicitudes seleccionadas en la segunda fase, de acuerdo con la puntuación obtenida en dicha entrevista y la puntuación obtenida previamente en la primera fase.

Examinada la propuesta elevada por la Comisión Mixta y de conformidad con el artículo 23 de la convocatoria,

HE RESUELTO:

Primero.- Hacer pública en el Anexo I la relación provisional de candidaturas seleccionadas para ser beneficiarias de las ayudas para contratos predoctorales del programa “Salvador de Madariaga” en el Instituto Universitario Europeo de Florencia.

Segundo.- Hacer pública en el Anexo II la relación provisional priorizada de reservas.

Tercero.- Hacer pública en el Anexo III la relación provisional de candidaturas que superaron la primera fase y han sido desestimadas en la segunda por no haberse presentado a la entrevista, o por no haber alcanzado la puntuación mínima establecida en el artículo 22 de la convocatoria.

Cuarto.- Los candidatos seleccionados, conforme al artículo 23 de la convocatoria, deben presentar en el plazo de 10 días hábiles en el buzón de correo electrónico becas.iue@universidades.gob.es la siguiente documentación para su concesión definitiva, a partir de los formularios publicados en el sitio web del Ministerio de Universidades:

- Escrito de aceptación de la ayuda.
- Declaración de haber o no haber disfrutado de otras ayudas de análoga naturaleza, a los efectos de fijar la duración máxima de la ayuda concedida en la resolución de concesión.

De no presentar dichos documentos, se considerará que renuncian a la aceptación de la ayuda.

Se concede asimismo a todas las personas solicitantes, incluidas en la presente resolución, un plazo de diez días hábiles para que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas a través del buzón de correo electrónico mencionado.

Firmado electrónicamente
EL SECRETARIO GENERAL,
(P.D. Orden CNU/450/2019, de 12 de abril)
José Manuel Pingarrón Carrazón

Conforme al artículo 4.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se ha procedido a retirar la documentación que incluye datos personales de los solicitantes, una vez finalizado el proceso de selección.